



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2021

RES. SAGyP N° 286/21

VISTO:

El TEA A-01-00000143-7/2017 GEX-DGCC-162/2017-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CAGyMJ N° 143/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2017 tendiente al mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Resolución Presidencia CAGyMJ N° 56/2017 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 23/2017 y se adjudicó a Open Computación S.A. por la suma total de pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro (\$17.349.984,00).

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 1156, retirada por la adjudicataria el 28 de diciembre de 2017. Allí, se estipuló que el plazo de la contratación era de veinticuatro (24.-) meses, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Que como garantía de adjudicación, Open Computación S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 180240222861 por el monto de pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 40/100 (\$1.734.998,40), emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. (v. Adjunto 78396/21).

Que luego, por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 75/2019 se prorrogó la contratación de marras por el término de doce (12.-) meses y por la suma total de pesos diez millones ciento siete mil cuatrocientos setenta y tres con 28/100 (\$10.107.473,28), a partir de

enero 2020 (v. Adjunto 51606/19).

Que mediante Memo 10652/21, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la Nota de Control de Pagos (incorporada como Adjunto 56987/21).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología prestó conformidad al servicio brindado por la firma Open Computación S.A. (v. Nota 2 Firmas DGIyT N° 3920/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de las precitadas garantías y manifestó que no se registran reclamos pendientes de solución (v. Memo 14278/21 y Notas 3986/21 y 3995/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10384/2021. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable manifestó que *“Con relación al proyecto de Resolución SAGyP incorporado en adjunto 78503/21, desde el punto de vista estrictamente jurídico formal, resulta apto”* y concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de la garantía adjudicación oportunamente presentada por la firma Open Computación S.A.”*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que asentado ello, corresponde destacar que mediante Resolución CM N° 231/2015 se aprobó el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” que determina los pasos a seguir en los casos en que se solicita devolución de las garantías presentadas por los contratistas.

Que en este estado y puesto a resolver, vistas las intervenciones de las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable, de Compras y Contrataciones y de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, en virtud de la conformidad prestada por la

Dirección General de Informática y Tecnología y cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015, no se encuentra óbice para proceder a las devoluciones de la garantía en cuestión. Cabe señalar que, tal como se indicó anteriormente la Ley N° 6.302 sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y en virtud de dicha norma el tope aludido en la Resolución CAGyMJ N° 15/2014 ya no rige puesto que todas las contrataciones tramitan por esta Secretaría.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá la devolución a la firma Open Computación S.A. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 180240222861 emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., por el monto de pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 40/100 (\$1.734.998,40), constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 23/2017 (Orden de Compra N° 1156).

Que en consonancia con ello, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 231/2015;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la devolución a la firma Open Computación S.A. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 180240222861 emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., por el monto de pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 40/100 (\$1.734.998,40), constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 23/2017 (Orden de Compra N° 1156).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos

Administrativos -Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4º: Publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 286/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

